

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOCREDITO
Demandado	Diego Alejandro Acosta Hinestroza
Radicado	05001 40 03 028 2021 01450 00
Providencia	Accede a retiro de la demanda

Mediante memorial enviado al correo institucional el día 11 de mayo del presente año, la apoderada de la entidad demandante solicita el retiro de la demanda. (Doc. 07 Exp. Digital).

Dicha solicitud es procedente, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., toda vez que aún no se ha notificado al demandado.

Así mismo se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante el auto del 18 de enero de 2022, sin que se haga necesario oficiar a la entidad a quien se le dirigió el oficio comunicando dicha medida, pues la parte demandante manifestó que la misma no se perfeccionó.

Finalmente se ordena el ARCHIVO de las diligencias una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbace31b0e2dc29692f3772a89bbe113c7aa37d4ad6c07f271bb656f52f3f767**

Documento generado en 17/05/2022 09:01:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>